



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 MAY 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°9.838 (parte) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Soriano.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización del Contrato de Participación Público Privada denominado: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N°21, tramo: Nueva Palmira - Ruta N°2, y Ruta N°24, tramo: Ruta N°2 - Ruta N°3", a cargo de las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCION S.A. y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N°30/14.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código

de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el yacimiento de limo, ubicado en el padrón N°9.838 (parte) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad del Sr. Edelvis Elbio Cairus Berton.-----

2°.- Autorízase asimismo, la extracción de 52.000m³ del referido material, en un área de explotación de 3hás.3686m², a fin de ser utilizado para la realización del Contrato de Participación Público Privada denominado: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N°21, tramo: Nueva Palmira-Ruta N°2, y Ruta N°24, tramo: Ruta N°2 - Ruta N°3", a cargo de las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCION S.A. y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N°30/14.-----

3.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, las citadas empresas, deberán presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

*de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,
para la notificación de los interesados y demás efectos.----*

LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**

